

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00233 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá en auto del 1º de junio de 2021, que confirmó decisión del 31 de enero de 2020, relativa a liquidación de crédito.

Tómese atenta nota del embargo de remanentes ordenado por el Juzgado 16 Civil del Circuito, el que se tendrá en cuenta en la oportunidad de ley. Ofíciésele comunicando lo anterior.

De otro lado, se REQUIERE a la secretaría para que proceda a remitir el expediente para su reparto a los jueces civiles del circuito de ejecución de sentencias, según lo ya ordenado en autos y una vez se remita el oficio anteriormente ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC.

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

¹ Estado electrónico número 96 del 23 de julio de 2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0d02424c75ee49b90216d02771789675c35b27da52c9b6c8c935337a2fd3130**

Documento generado en 22/07/2021 07:24:14 AM